



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
06 AGO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
27 JUL 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE EXTRANJERIA  
QUE INDICA

[2216] 16/04/2010  
CDH/RQM/CF

Nº intr.: N-2178021

RESOLUCION EXENTA Nº 26385

SANTIAGO, 07 MAY 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº 2735 DEL 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Ana Maria VIDAL RAMOS de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración de fecha 05 de Marzo de 2010 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, acreditando pago de la multa según Certificado de fecha 08 de febrero de 2010, del Tribunal Aduanero de Arica; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales, ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la 520 de 1996 que fija el texto refundido, Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº 2735 DEL 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Ana Maria VIDAL RAMOS de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

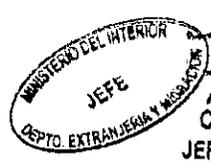
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Rodrigo Uella Mackenney*  
RODRIGO UELLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
SALUDA A UD.  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION